



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**

OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-020-2024

Informe de Seguimiento al sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II Funcionarios y Contratistas vigencia 2024

Equipo auditor:

Líder del proceso: Diego Gustavo Falla Falla – Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Johana Patricia Reyes Acosta – Profesional Universitario Grado 11

Fecha emisión: 28 de junio de 2024

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TRD OCI –107-34,38

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	3
3. OBJETIVOS	3
3.1. GENERAL	3
3.2. ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO	4
6.1. RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS EN EL SEGUIMIENTO	6
6.2. GESTIÓN DEL RIESGO	9
6.3. AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA	10
6.4. EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	10
6.5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	14
6.5.1. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II funcionarios	14
6.5.2. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II Contratistas	23
6.5.3. Gestión documental	26
7. CONCLUSIONES	26
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	27

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II – funcionarios y contratistas

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Coordinaciones de los Grupos de Talento Humano y de Contratos

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Verificar el cumplimiento del registro de información de los funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

3.2. ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la actividad de vinculación y desvinculación de hojas de vida de funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
- Verificar el estado de registro de las declaraciones de bienes y rentas en las tres modalidades previstas, en el Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP II.
- Verificar el estado de la publicación de la declaración de bienes y rentas realizada por los funcionarios en cargos directivos de la entidad en el Aplicativo por la Integridad Pública, Ley 2013 de 2019.
- Verificar el cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 en términos de vinculación de personas con discapacidad a la planta de personal del Ministerio.

4. ALCANCE

Comprende la verificación de la actualización de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas, la vinculación y desvinculación de las hojas de vida de funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los directivos y el cumplimiento de la meta establecida en cuanto a vinculación de personas con discapacidad correspondiente al período enero a mayo 15 de 2024.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el 4 registro de los conflictos de interés". Artículo 227 modificado por el Art. 155 del Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública": Artículo 227.
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública": Artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.1, 2.2.16.3, 2.2.16.4, 2.2.16.5, 2.2.17.7, 2.2.12.2.3 (Decreto 2011 de 2017).
- Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación. Obligaciones de las entidades públicas relacionadas entre otras, con la actualización de las hojas de vida en el SIGEP y la presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.
- Circular Conjunta 100-05 de 2018 del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Circular Conjunta 025 de 2019 del Procurador General de la Nación y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública. Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017.
- Circular 017 de 2023 MinCit
- Circular 014 de abril de 2021 MinCIT
- Procedimientos MinCIT TH-PR-019 "Vinculación y retiro" y BS-PR-006 "Contratación Directa".

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO

El Decreto 1083 de 2015, establece en el "Artículo 2.2.17.7.- **Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al**

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública."

En tal sentido, se realizó seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP con corte a 15 de mayo de 2024, a través de los documentos suministrados por las dependencias, como se detalla a continuación:

- a) Archivo en Excel denominado "Monitoreo de Bienes y Rentas 12_06_2024 10_34_20", remitido el 21 de mayo de 2024, por el Grupo Talento Humano.
- b) Archivo en Excel denominado "Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 12_06_2024", extraído del aplicativo Sigep II.
- c) Archivo en Excel denominado "2.1 ANALISIS PLANTA MINCIT_corte 2024_ABRIL_30", remitido el 21 de mayo de 2024 por el Grupo Talento Humano.
- d) Archivo en Excel denominado "Consulta de Caracterización de Discapacidad de Servidores Públicos y...", remitido el 21 de mayo de 2024 por el Grupo Talento Humano.
- e) Informe de la planta de MinCit con corte al 30 de abril de 2024
- f) Base de datos de los contratos celebrados por prestación de servicios vigencias 2023 y 2024
- g) Archivo en Excel denominado "Consulta De Hojas De Vida Aprobadas De La Entidad 04_06_2024 08_33_54", remitido el 13 de junio de 2024, por el Grupo Contratos.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

6.1. RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS EN EL SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta la finalidad por la que se creó el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, que indica *"Hoy en día el SIGEP es una herramienta clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos **que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional tanto nacional como territorial relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, salarios, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano.***

A su vez, con la información allí gestionada, **las entidades públicas adelantan procesos específicos de la gestión del talento humano, como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.**

Así mismo, el SIGEP II **es una herramienta que sirve como insumo para la toma decisiones institucionales y de gobierno, así como para la formulación de las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano"**, (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Oficina de Control Interno, dentro de su ejercicio de seguimiento, solicitó a los Grupos Talento Humano y Contratos las matrices de riesgos y controles establecidas, con el fin de evaluar aquellos que habían sido definidos para las actividades desarrolladas en el SIGEP II; al respecto, se evidenció que tanto el Grupo Talento Humano como el Grupo Contratos, dentro de sus matrices no tienen identificados riesgos asociados a estas actividades. En la revisión de los procedimientos TH-PR-019 "Vinculación y retiro" y BS-PR-006 "Contratación Directa", se identificaron como posibles, los siguientes riesgos relacionados con actividades vinculadas al SIGEP II.

Posibles riesgos y controles identificados por la Oficina de Control Interno

Descripción del riesgo	Punto de control (Procedimiento)	Cubierto en la auditoria
Grupo Talento Humano		
Afectación reputacional y de cumplimiento por mantener activos en el sistema funcionarios que se retiraron de la Entidad.	Actividad 41, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Desvincular de la Entidad al servidor en el SIGEP. Se procede con la desvinculación de la Entidad al servidor en el SIGEP.	SI
	Actividad 42, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Verificar el listado de cumplimiento de los documentos requeridos. El	

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

	profesional debe recibir y verificar que la documentación necesaria para el retiro se encuentre completa. DOCUMENTOS REQUERIDOS: Hoja de vida actualizada en el SIGEP, evaluación de desempeño Laboral definitiva, formato de declaración Juramentada de bienes y rentas tipificado como "retiro" y del periodo con corte a la fecha en que produjo el retiro, el cual debe realizarse en el SIGEP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al hecho	
Afectación de imagen o reputacional por inexactitud e inconsistencias en la información cargada en el Sigep II	Actividad 53, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Verificar el listado de cumplimiento de los documentos requeridos. Se verifica que la hoja de vida en SIGEP este actualizada y que coincida con la información que reposa en los documentos entregados por el aspirante, o servidor público, además de y la declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP este correctamente diligenciada	SI
Afectación de cumplimiento en la validación, vinculación y desvinculación de hojas de vida en el Sigep II sin el cumplimiento total de requisitos	Actividad 53, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Verificar el listado de cumplimiento de los documentos requeridos. Se verifica que la hoja de vida en SIGEP este actualizada y que coincida con la información que reposa en los documentos entregados por el aspirante, o servidor público, además de y la declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP este correctamente diligenciada. Actividad 41, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Desvincular de la Entidad al servidor en el SIGEP. Se procede con la desvinculación de la Entidad al servidor en el SIGEP.	SI
Grupo Contratos		
Afectación de imagen o reputacional por inexactitud e inconsistencias en la información cargada en el Sigep II	Actividad 3, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Validar Hoja de Vida de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Una vez el contratista diligencie su hoja de vida, el Grupo de Contratos procede a validar la	SI

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

	información contenida en la misma y posteriormente aprobarla en el SIGEP. Nota 2: El contratista debe certificar a través de la plataforma SIGEP, que su hoja de vida se encuentra actualizada. Nota 3: Generar trimestralmente un reporte de la plataforma SIGEP, para efectos de verificar la certificación de actualización de las hojas de vida por parte de los contratistas y requerir a los contratistas que no hayan realizado dicha labor.	
Afectación de cumplimiento en la validación, vinculación y desvinculación de hojas de vida en el Sigep II sin el cumplimiento total de requisitos	Actividad 3, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Validar Hoja de Vida de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Una vez el contratista diligencie su hoja de vida, el Grupo de Contratos procede a validar la información contenida en la misma y posteriormente aprobarla en el SIGEP. Actividad 4, numeral 5 Procedimiento BS-PR-006 Vincular en la plataforma SIGEP cada uno de los contratos suscritos por la entidad durante la vigencia. Igualmente, Liquidar y desvincular los contratos en caso de cesión o terminación anticipada.	SI

FORTALEZAS:

Los procesos de “Vinculación y Retiro” y “Contratación Directa”, se encuentran catalogados como procesos de apoyo en el Ministerio, aprobados el 29 de diciembre de 2021 y 18 de junio de 2022 respectivamente y adoptados en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Como resultado del seguimiento, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes fortalezas, de conformidad con las pruebas de auditoria realizadas:

- Los procesos contractuales sometidos a verificación por la Oficina de Control Interno fueron iniciados por el Grupo Contratos con el debido respaldo presupuestal (*Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP*), que garantizaba la afectación para la asunción de compromisos por parte de la Entidad con cargo a la vigencia fiscal sujeta de revisión.
- El archivo de gestión donde reposan las historias laborales se encuentra organizado, custodiado, su ubicación es independiente y con acceso restringido

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

al público, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 04 de 2003 expedida por el Archivo General de la Nación - AGN.

- Se resalta la gestión que han venido desarrollando el Grupo Talento Humano y el Grupo Contratos frente al control de los documentos de vinculación y contratación de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

6.2. GESTIÓN DEL RIESGO

Como se indicó en el numeral 6.1 Identificación de riesgos y controles en el seguimiento de este informe, la Oficina de Control Interno evidenció que en las matrices de riesgos y controles de cada Grupo no se han identificado riesgos que se asocien a actividades relacionadas con el SIGEP II, no obstante, no implica que no se ejecuten controles que permitan tener seguridad sobre los procesos realizados; en consecuencia, se precisan las siguientes recomendaciones:

- De acuerdo con la *Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades Públicas* (versión 4 y 5) del DAFP, en su numeral 2.2 *Identificación de riesgos*, se establecen las técnicas para la identificación de riesgos con 4 preguntas clave: ¿Qué puede suceder?, ¿Cómo puede suceder?, ¿Cuándo puede suceder?, y ¿Qué consecuencias tendría su materialización?, estas como base para determinar las causas en el contexto interno, externo y del proceso que se puede afectar en el logro de los objetivos, adicionalmente, contemplan la forma en la que se debe describir el riesgo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Impacto = ¿Qué?: Consecuencias que pueden ocasionar la materialización del riesgo.
 - b. Causa inmediata = ¿Cómo?: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo,
 - c. Causa raíz = ¿Por qué? (Se pueden definir una o varias subcausas): Es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.
- Así las cosas, se recomienda a los Grupos Talento Humano y Contratos, analizar la posibilidad de identificar, valorar y evaluar riesgos asociados a las actividades ejecutadas con respecto al SIGEP II, teniendo en cuenta las situaciones y desviaciones que se relacionan en las observaciones presentadas en el presente informe.
- Con base en lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la *Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades Públicas* (versión

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

4 y 5) del DAFP, numeral 3.2.2 *Valoración de los controles*, se recomienda a los Grupos de Talento Humano y Contratos, evaluar y analizar la definición y el diseño de los controles que se consideren necesarios a partir de la identificación de los riesgos que se puedan establecer en el ejercicio de las actividades relacionadas con el SIGEP II.

6.3. AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA

En la vigencia 2023 la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, cuyo periodo evaluado fue septiembre de 2022 al 15 de mayo de 2023, en el que se identificaron cinco (5) hallazgos que fueron comunicadas a través del informe OCI-020-2023 emitido en julio de 2023 y aceptadas por los responsables de cada proceso auditado, para los cuales propusieron un total de siete (7) acciones de mejoramiento a cumplirse entre el 01 de agosto de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

De acuerdo con el último proceso de seguimiento a los planes de mejoramiento realizado por la Oficina de Control Interno, se determinó que, del total de acciones formuladas, todas se encuentran cerradas.

6.4. EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES

Para el caso de las acciones formuladas en los informes OCI-035-2020, OCI-041-2021 y OCI-020-2023 con tipo “Cerrada”, se efectuaron las siguientes verificaciones:

OCI-035-2020

Acción No.	Situación Identificada (Hallazgo / Observación)	Acción de Mejora	Entregable	Acción efectiva	Cerrada/ Abierta
20-035	Observación No. 3 Novedades en el registro Declaración de Bienes y Rentas y lista de chequeo para Contratistas del MinCIT.	Se realizará una mesa de trabajo al interior del Grupo de Contratos en aras de verificar el cumplimiento de esta norma a los contratistas. Ley 2013 y su correlación frente al cumplimiento en el SIGEP	Memoria de la reunión	Si Además de realizar la actualización de la lista de chequeo, el Grupo Contratos verifica que se encuentre adjunta la declaración de bienes y rentas de cada contratista.	Cerrada
20-037	Hallazgo No. 3 Se evidenció en el Sistema de Información del Empleo Público-SIGEP que cinco	Procedimiento TH-PR-019 actualizado, ajustando el control existente en lo referente a los documentos de ingreso	Procedimiento TH-PR-019 actualizado, asociando el formato de lista de	Si Se realizó la verificación de 14 carpetas de funcionarios vinculados en la vigencia 2024, evidenciando que todos	Cerrada

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

	(5) funcionarios que ingresaron a la entidad entre enero y septiembre 15 de 2020 no realizaron el correspondiente diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP.		verificación de los documentos a entregar al momento del ingreso a la Entidad.	cuentan con la declaración de bienes y rentas adjunta.	
20-038A	Hallazgo No. 6 No se encontró el registro de la publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de dos (2) directivos.	Identificar los servidores públicos del nivel directivo, que hacen falta por cumplir con la obligatoriedad de publicar la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (enviar memorando)	Memorandos enviados	Si Con el fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración de conflicto de intereses por medio del aplicativo por la integridad pública, se realizó una muestra de doce (12) funcionarios con cargo directivos, evidenciando que estos han cumplido con el deber formal de presentación.	Cerrada
20-038B		Actualizar el procedimiento TH-PR-019, incluyendo un control de validación del cumplimiento de la ley 2013 de 2019, en lo referente a la presentación anual.	Procedimiento TH-PR-019 actualizado.		
20-039A	Hallazgo No. 7 De acuerdo a la información remitida por el Grupo de Talento Humano, a la fecha la entidad cuenta con diez (10) funcionarios en situación de discapacidad. Sin embargo, se evidenció que cinco (5) de ellos no cuentan con el	Continuar con las acciones administrativas que promuevan la obtención del respectivo certificado de discapacidad	Memorandos emitidos a los servidores públicos que les falta el certificado de discapacidad acorde con lo establecido en la resolución 113 del 2020 emitida por el Ministerio de Salud.	No De acuerdo con la revisión realizada, se evidencia que a la fecha la Entidad no cumple con la cuota mínima de funcionarios vinculados en situación de discapacidad.	Abierta

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

20-039B	respectivo de certificado de discapacidad que respalde esta condición	Actualización del procedimiento TH-PR-019, incluyendo el control al ingreso del personal verificando si informa condición de discapacidad, que entrega el respectivo certificado.	Procedimiento TH-PR-019 actualizado.	Si De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Talento Humano, se evidencian los documentos que soportan la situación de discapacidad de los funcionarios.	Cerrada
----------------	---	---	--------------------------------------	--	---------

OCI-041-2021

Acción No.	Situación Identificada (Hallazgo / Observación)	Acción de Mejora	Entregable	Acción efectiva	Cerrada/ Abierta
21-039	Observación No. 1. Inoportunidad en el registro de la información de ingresos y retiros de los funcionarios en el SIGEP	Efectuar verificación en el SIGEP cada vez que se presenten Ingresos y Retiros en el MINCIT y/o de manera mensual, confrontando la planta de personal con el reporte de los funcionarios activos en el SIGEP.	Excel de validación (planta MINCIT - planta SIGEP).	No Dentro de la revisión realizada, se evidenció que tres (3) exfuncionarios aún se encuentran vinculados al Ministerio en el aplicativo Sigep II.	Abierta
22-001	Hallazgo No. 1. Desactualización de hojas de vida en el SIGEP de funcionarios en servicio activo	Fortalecer las campañas de actualización de la hoja de vida en SIGEP, mediante seguimientos trimestrales (correos, memorandos, noticias)	Memorandos y /o correos a los servidores públicos que no tienen actualizada la hoja de vida. (cantidad 4)	Si De acuerdo con la revisión realizada a las hojas de vida de cuarenta (40) funcionarios, se evidencian fechas recientes de actualización de la información	Cerrada
21-047A	Hallazgo No. 8. Incumplimiento frente al porcentaje de vinculación de personas en situación de discapacidad y ausencia de soportes que certifiquen la condición de discapacidad de algunos funcionarios reportados en SIGEP	Fortalecer las comunicaciones enviadas a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Discapacidad cuando se presenten vacantes para nombramiento provisional, para que envíen hojas de vida.	Oficios enviados a las entidades del Sistema Nacional de Discapacidad (seguimiento mensual)	No A la fecha del presente informe se evidencia que el Ministerio no está cumpliendo con la cuota mínima de vinculación a funcionarios en situación de discapacidad	Abierta
21-047B		Continuar con las acciones administrativas que promuevan la obtención del respectivo certificado de discapacidad de acuerdo con las disposiciones definidas en la Resolución 113 de 2020	Memorandos enviados a los servidores públicos que les falta el certificado de discapacidad acorde con lo establecido		Abierta

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

			en la resolución 113 del 2020 emitida por el Ministerio de Salud. (Seguimiento mensual).		
21-048	Observación No. 2. Diferencia en los datos presentados por el DAFP con base en el SIGEP y los datos que tiene la entidad en cuanto al número de servidores vinculados con discapacidad	Fortalecer los controles de verificación de la información de personas vinculadas en condición de discapacidad, frente a la información del DAFP.	Excel de validación (planta de personal - reporte del DAFP)	No De acuerdo con la información suministrada y las validaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidencian inconsistencias en la información cargada en Sigep II frente a la que el Grupo Talento Humano maneja respecto al total de funcionarios activos.	Abierta

OCI-020-2023

Acción No.	Situación Identificada (Hallazgo / Observación)	Acción de Mejora	Entregable	Acción efectiva	Cerrada/ Abierta
23-005	Hallazgo No. 1 Carpetas de funcionarios sin el reporte actualizado de conflicto de intereses	Revisión del soporte normativo que fundamenta la Circular 032 de 2020	Circular actualizada con las condiciones a tener en cuenta para la declaración de la existencia o no de un conflicto de intereses	Si De acuerdo con las revisiones efectuadas por la Oficina de Control Interno y con base en la muestra seleccionada, se evidencia que en las carpetas de los funcionarios sujetos de revisión cuentan con el reporte de conflicto de intereses; adicionalmente se evidencia que, en septiembre de 2023, se expidió la Circular 017 dando a conocer los lineamientos a tener en cuenta para este reporte.	Cerrada
23-006	Hallazgo No. 2 Incumplimiento en la vinculación de la cuota mínima de funcionarios en	Establecer en la publicación de las vacantes en la página web de la Entidad, la priorización para personas en situación de discapacidad.	Publicaciones	No A la fecha del presente informe se evidencia que el Ministerio no está cumpliendo con la cuota mínima de vinculación a	Abierta

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

	situación de discapacidad			funcionarios en situación de discapacidad.	
23-007	Hallazgo No. 3 Desactualización de hojas de vida de contratistas en el SIGEP II	Fortalecer las comunicaciones enviadas a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Discapacidad cuando se presenten vacantes para nombramiento provisional, para que envíen hojas de vida.	Oficios enviados a las entidades del Sistema Nacional de Discapacidad (seguimiento mensual)	Si De acuerdo con la muestra seleccionada de la base de datos de contratistas para la vigencia 2023, se evidencia que las hojas de vida se encuentran actualizadas.	Cerrada
23-008	Hallazgo No. 4 Inadecuada publicación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses	Se realizará una mesa de trabajo al interior del Grupo de Contratos en aras de verificar el cumplimiento de la publicación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses	Acta	Si Al verificar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de veintiséis (26) contratistas, se evidenció que todas presentaban como tipo de declaración "Ingreso"	Cerrada
23-009	Hallazgo No. 5. Falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental de los expedientes de contratos por prestación de servicios	Mesa de trabajo con el Grupo de Gestión Documental, en donde se indique los parámetros establecidos en la actualización de la Tabla de Retención Documental.	Memoria	Si De acuerdo con la revisión a veintiséis (26) carpetas de contratistas, se evidenció que cada una cuenta con la documentación establecida en la Tabla de Retención Documental.	Cerrada
		Modificación en la tabla de gestión documental	Documento		
		Verificación del cumplimiento del contenido de la Tabla de Retención Documental aplicable para la vigencia respectiva	Acta de verificación trimestral		

6.5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.5.1. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II funcionarios

- **Monitoreo hojas de vida de funcionarios del Ministerio en el SIGEP II**

En relación con el componente de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II para los funcionarios públicos se identificaron los siguientes parámetros normativos establecidos en el Decreto 1083 de 2015:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Artículo 2.2.5.1.9 declaración de bienes y rentas y hojas de vida. Previo a la posesión un empleo público la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el departamento administrativo de la función pública, a través del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II, de acuerdo con las condiciones señaladas en el título 16 de la parte 2 del libro 2 del presente decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, **deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el departamento administrativo de la función pública, a través del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP II** (negrilla y subrayado fuera de texto)

Artículo 2.2.17.10 formato de hoja de vida. El formato de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el departamento administrativo de la función pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las corporaciones públicas:

- 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a corporaciones públicas, de periodo fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.**
- Los trabajadores oficiales
- Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Con el fin de verificar el cumplimiento de estos artículos, se solicitó al Grupo Talento Humano, relación oficial de los funcionarios que se vincularon al Ministerio en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 15 de mayo de 2024, evidenciando quince (15) vinculaciones.

Dicha información se cotejó con el reporte “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, generado por el Grupo Talento Humano a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, de lo cual se observó que lo 15 funcionarios cuentan con el registro en el sistema SIGEP II, de manera que se cumplió con lo citado en la norma, dado que se registraron en el sistema de manera previa a su posesión.

De otra parte y con el fin de verificar el estado de la información reportada en las bases de datos, la Oficina de Control Interno, cotejó el reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, frente al documento “Monitoreo Actualización de hoja de vida” suministrado por el Grupo Talento Humano, evidenciando:

- En el documento “2.1 Análisis Planta MINCIT_ corte 2024 abril 30”, se identificaron 402 funcionarios, no obstante, en el reporte “Monitoreo de actualización de hoja de vida” extraído del aplicativo SIGEP se observaron 494 funcionarios activos. Dicha situación se consultó con la dependencia auditada quien manifestó que a la fecha en el aplicativo Sigep aún hay exfuncionarios a los que no se les ha realizado la desvinculación de la entidad y por tanto la hoja de vida se encuentra activa, como se detalla a continuación:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TIPO DE ASOCIACIÓN	CEDULA	FECHA RETIRO	MOTIVO DEL RETIRO
	71594xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	80049xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	71694xxx	31-07-2023	Renuncia
SERVIDOR PÚBLICO	53053xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	1053818xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	53052xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	39697xxx	01-08-2023	Pensión
SERVIDOR PÚBLICO	11188xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	79700xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	1033710xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	1012406xxx	11-04-2024	Renuncia
SERVIDOR PÚBLICO	1026270xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	52778xxx	01-03-2024	Renuncia
SERVIDOR PÚBLICO	52758xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	52378xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	1089482xxx	10-04-2024	Renuncia
SERVIDOR PÚBLICO	51893xxx	29-04-2024	Retiro del servidor por caída de escalera
SERVIDOR PÚBLICO	1118853xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	79535xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	52114xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	1020760xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	80241xxx	01-04-2024	Renuncia
SERVIDOR PÚBLICO	79625xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	1018448xxx	No se encuentra en la base de Planta y tampoco en la de retirados	
SERVIDOR PÚBLICO	19437xxx	01-03-2024	Pensión
SERVIDOR PÚBLICO	51635xxx	01-04-2024	Renuncia

Hallazgo Final No. 1 Exfuncionarios con hoja de vida activa en el aplicativo Sigep II

Con base en lo expuesto anteriormente, se puede concluir que:

1. Del total de la muestra, se observan nueve (9) exfuncionarios que cuentan con la hoja "Activa" en el aplicativo Sigep II.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

2. Del total de la muestra, se observan diecisiete (17) personas que no aparecen en el archivo de "2.1 Análisis Planta MINCIT_ corte 2024 abril 30", ni en calidad de funcionario o retirado.

Recomendación

Por lo expuesto, se recomienda establecer estrategias que permitan realizar la desvinculación del exfuncionario en el momento en que se haga efectiva su renuncia y de esta manera contar con la información actualizada en el aplicativo Sigep II; así mismo, se sugiere al Grupo Talento Humano realizar cruce de información entre el archivo de planta y la base de datos del extraída del aplicativo, de tal manera que se realicen las depuraciones que haya a lugar.

Respuesta

Con el memorando GDTH-2024-000549 del 27 de junio de 2024, la Coordinadora del Grupo Talento Humano dio respuesta al hallazgo manifestando: *"De la manera más atenta nos permitimos informar que no tenemos observaciones del informe preliminar y quedamos atentos del informe final con el fin de iniciar el Plan de mejora a que haya lugar"*.

Análisis Oficina de Control Interno

Por lo enunciado en la respuesta, se mantiene el hallazgo.

• Declaración de bienes y rentas

Respecto al componente declaración de bienes y rentas, para los funcionarios públicos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, se identificaron los siguientes parámetros normativos, estipulados en el Decreto 1083 de 2015:

Artículo 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Artículo 2.2.16.2 Formulario Único de declaración de bienes y rentas. El Departamento Administrativo de la Función Pública elabora el formulario único de declaración de bienes y rentas, así como el informe de la actividad económica y sus actualizaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en todo caso, considerando el artículo 24 del Decreto-Ley 2150 de 1995.

De conformidad con los artículos señalados anteriormente, se evidenció que los funcionarios deben diligenciar el formulario único de declaración de bienes y rentas, de manera previa a tomar posesión de su cargo.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Con el fin de verificar que el Ministerio dio cumplimiento a lo indicado en la normatividad, así como a lo estipulado en el Instructivo Bienes y Rentas publicado en el sistema – SIGEP II, el cual describe la funcionalidad que se ofrece al usuario para realizar y consultar la declaración de bienes y rentas en el sistema, el cual señala:

- ✓ Elija **“Ingreso”** Tipo de declaración se debe presentar en el momento que toma posesión de un cargo en una entidad pública y corresponde al periodo comprendido entre el primero de enero a la fecha de toma de posesión del cargo.

En relación con los 15 funcionarios que se posesionaron entre el 1 de enero al 15 de mayo de 2024, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1083 de 2015, se observó que todos presentaron la declaración en la acción del sistema denominada “Ingreso”.

• Retiro del servidor público

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.16.3 “(Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. **El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.**

En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Por lo cual se seleccionó en la base de datos suministrada por el Grupo Talento Humano, los funcionarios que se retiraron de la entidad en el periodo auditado, y se analizó si estos correspondían a lo señalado en el Instructivo de Bienes y Rentas publicado en el Sistema SIGEP II, el cual describe la funcionalidad que describe la funcionalidad que se ofrece al usuario para realizar y consultar la declaración de bienes y rentas en el sistema, el cual indica:

- ✓ Elija **“Retiro”** Tipo de declaración que se debe presentar en el momento que termina el periodo de su cargo o es desvinculado del cargo en la entidad pública a la cual perteneció; esta corresponde al periodo comprendido entre el primero de enero a la fecha de desvinculación del cargo del año de retiro.

Del análisis de la información suministrada por el Grupo Talento Humano, se identificó que se retiraron 27 funcionarios de la entidad, al respecto se realizó una muestra de siete (4) exfuncionarios, identificando que de estos seis (6) no presentaron en el Sigep II la declaración de bienes y rentas tipo “Retiro”, como se detalla a continuación:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TIPO DE NOMBRAMIENTO	CEDULA	FECHA RETIRO	CARGO	TIPO DE DECLARACIÓN
LNR	1094903xxx	01-02-2024	Jefe Oficina Asesora	Periódica
Provisional	1012406xxx	11-04-2024	Auxiliar Administrativo	Periódica
Carrera Administrativa	1089482xxx	10-04-2024	Asesor	Periódica
LNR	52778xxx	01-03-2024	Secretario Ejecutivo	Periódica
Provisional	37720xxx	05-01-2024	Profesional Universitario	Para actualización
Carrera Administrativa	42060xxx	01-03-2024	Profesional Especializado	Periódica

Observación Final No. 1 Exfuncionarios sin declaración de bienes y rentas con tipo "Retiro"

Con base en lo expuesto se puede concluir que, del total de la muestra realizada, se observa que seis (6) exfuncionarios no realizaron la declaración de bienes y rentas de tipo "retiro", lo que genera reprocesos en la Entidad en el momento de la desvinculación.

Recomendación

De acuerdo con lo anterior, se recomienda al Grupo Talento Humano verificar los documentos que son entregados por el exfuncionario en el momento de su retiro, con el fin de que se minimicen reprocesos frente a la información registrada.

Respuesta

Con el memorando GDTH-2024-000549 del 27 de junio de 2024, la Coordinadora del Grupo Talento Humano dio respuesta al hallazgo manifestando: *"De la manera más atenta nos permitimos informar que no tenemos observaciones del informe preliminar y quedamos atentos del informe final con el fin de iniciar el Plan de mejora a que haya lugar"*.

Análisis Oficina de Control Interno

Por lo enunciado en la respuesta, se mantiene la observación.

- Actualización de la Declaración de Bienes y Rentas**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.16.4 "(Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) **Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** La actualización de

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) **Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia**
- b) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*
- c) *En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces. Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).*

Así las cosas, se verificó la actualización de la declaración de bienes y rentas en SIGEP II, en concordancia con la norma citada y lo establecido en el Instructivo Bienes y Rentas publicados en el sistema SIGEP II, el cual indica:

- ✓ **Elija “Periódica”:** Este tipo de Declaración se debe presentar todos los años y corresponde a la información a declarar del año inmediatamente anterior frente al año en el cual la está presentando.

De la inspección realizada a una muestra de cuarenta (40) funcionarios, se evidenció que dos (2) de estos no cumplieron con las fechas establecidas para la presentación de declaración de bienes y rentas de tipo “periódica”; si bien, desde el Grupo Talento Humano se observaron campañas incentivando estas actividades, se sugiere se tomen las medidas necesarias con el fin de dar cumplimiento a la normativa actual.

• **Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses**

Adicionalmente a la obligación establecida en el Decreto 1083 de 2015, que recae en todos los funcionarios públicos del Ministerio, se expidió en el año 2019, la ley 2013, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”, la cual respecto de los Ministros de Despacho y en general a los servidores públicos que ejerce cargos directivos y gerenciales en el Estado, determinó la obligación de publicar y divulgar proactivamente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, como mínimo la siguiente información:

- a. Declaración de Bienes y Rentas

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

b. Registro de Conflicto de Intereses

c. Copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios

Esta información es requisito para posesionarse, ejercer, retirarse del cargo y debe ser actualizada cada año mientras subsista la calidad del obligado, así mismo la Ley señala que todo cambio que pueda modificar la declaración registrada, el responsable debe informarlo a la entidad y registrar dicho cambio dentro de los 2 meses siguientes al hecho.

Para verificar el cumplimiento de la norma en mención, se seleccionó una muestra de doce (12) funcionarios, 57,14% del total de cargos Directivos del Ministerio, evidenciando el registro de las declaraciones de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses.

• Reporte de Conflicto de Intereses

Como complemento a la estrategia de Integridad, el Ministerio expidió la Circular 017 de 2023 por la cual se establecen herramientas y acciones a seguir para la gestión del conflicto de intereses, que indica: "(...) Deberá declarar el conflicto de interés ante su jefe inmediato dentro de tres (3) días siguientes a su conocimiento (...)".

Con base en lo expuesto, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de quince (15) funcionarios nuevos, encontrando lo siguiente:

TIPO DE NOMBAMIENTO	DEPENDENCIA DECRETOS PLANTA	CEDULA	FECHA INGRESO (inicial a la entidad)	Registro adjunto en carpeta	Fecha último registro
LNR	PLANTA GLOBAL	1032382566	3/01/2024	Si	13-dic-23
LNR	PLANTA GLOBAL	38262202	27/02/2024	Si	24-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	3033411	26/04/2024	Si	18-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	79286349	30/04/2024	Si	9-jun-23
CAR	PLANTA GLOBAL	80225998	30/04/2024	Si	18-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	52073976	26/04/2024	Si	24-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	80912698	29/04/2024	Si	16-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	79600154	30/04/2024	Si	6-jun-23
CAR	PLANTA GLOBAL	1073696725	26/04/2024	Si	15-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	1013637159	26/04/2024	Si	18-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	1098617614	29/04/2024	Si	22-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	80114965	30/04/2024	Si	22-abr-24
CAR	PLANTA GLOBAL	79452834	30/04/2024	N/A	N/A

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

CAR	PLANTA GLOBAL	52207075	4/03/2024	Si	19-feb-24
CAR	PLANTA GLOBAL	53007427	30/04/2024	N/A	N/A

Al respecto, en la Circular mencionada no se establece que dicho formato se deba diligenciar en el momento de la posesión del cargo, no obstante, dentro del Formato TH-FM-096 "Lista de verificación Ingreso de Personal", este es un documento exigible para la vinculación, por tanto, se sugiere al Grupo Talento Humano esta directriz sea documentada en una guía, instructivo o circular, según lo crea necesario.

- **Cumplimiento porcentaje de vinculación laboral de personas en situación de discapacidad**

De acuerdo con la planta suministrada por el Grupo de Talento Humano con corte al 15 de mayo de 2024, la entidad cuenta con 504 cargos, para lo cual y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 de 2017, a la fecha el porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad debe corresponder como mínimo al 3% equivalente a 15 personas.

Una vez verificado el cumplimiento de dicha obligación se estableció que con corte al 15 de mayo de 2024 la entidad tiene vinculados ocho (8) funcionarios y dos (2) contratistas en condición de discapacidad, como se detalla a continuación:

Tipo nombramiento	No. Funcionarios
Carrera Administrativa	5
Provisional	2
LNR	1
Contratistas	2
Total, Planta	504
% de participación	2%

Hallazgo Final No. 2 Incumplimiento en la vinculación de la cuota mínima de funcionarios en situación de discapacidad

Lo anterior desatiende las disposiciones contenidas en el Decreto 2011 de 2017 "Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017" artículo 2.2.12.2.3 que indica "Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, toda vez que cuenta con una planta de personal de entre 1 y 1000 empleos".

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Recomendación

Se recomienda al Grupo Talento Humano generar medidas que permitan asegurar el cumplimiento de la cuota mínima de funcionarios en situación de discapacidad.

Respuesta

Con el memorando GDTH-2024-000549 del 27 de junio de 2024, la Coordinadora del Grupo Talento Humano dio respuesta al hallazgo manifestando: *"De la manera más atenta nos permitimos informar que no tenemos observaciones del informe preliminar y quedamos atentos del informe final con el fin de iniciar el Plan de mejora a que haya lugar"*.

Análisis Oficina de Control Interno

Por lo enunciado en la respuesta, se mantiene el hallazgo.

6.5.2. Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II Contratistas

El artículo 2.2.17.10, del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece que están obligados a diligenciar el formato de hoja de vida los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.

Por su parte la Ley 2013 de 2019, en su artículo 2, estipula que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben registrar y divulgar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, como mínimo la siguiente información: Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Intereses y Copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios.

En este sentido, el Grupo Contratos, es la dependencia responsable de dirigir, coordinar, adelantar la actividad contractual del Ministerio, de manera que en aras de verificar el cumplimiento de la normatividad citada se solicitó la información necesaria para tal fin al mencionado grupo del cual se evidenció:

- **Hoja de Vida**

En relación con el componente de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP para los contratistas, se identificaron los siguientes parámetros normativos establecidos en el Decreto 1083 de 2015:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

a. Presentación de Hoja de vida previo a la suscripción del contrato

ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.
2. Los trabajadores oficiales.
3. **Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.**” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Puntos de control

Con el fin de evaluar los controles respecto al registro de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, por parte de los contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios con el Ministerio, la Oficina de Control Interno observó que, dentro de las actividades realizadas por el Grupo Contratos, implementan los siguientes puntos de control dentro del proceso de contratación:

Etapas Precontractual

El Grupo Contratos, indicó que el Procedimiento BS-PR-006 Contratación Directa, numeral 5 desarrollo, señala que se deben verificar los requisitos de idoneidad de los contratistas (preparación académica y experiencia), para lo cual este Grupo genera usuario y contraseña en el SIGEP II, en el cual el contratista debe registrar su hoja de vida adjuntando los soportes correspondientes.

Análisis de registros

Ahora bien, con el fin de analizar el porcentaje de contratistas que suscribieron con este Ministerio contratos de prestación de servicios dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 2024, y que registraron su hoja de vida en el sistema – SIGEP II, se solicitó dicha información al Grupo Contratos, quienes remitieron el documento “INFORMACIÓN CONTRATACIÓN OPS 2024”, en el que se

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

encontró un total de 289 contratos suscritos, de los cuales 5 de estos ya se encuentran terminados y 15 que fueron suscritos con personas jurídicas quienes no interactúan con la plataforma SIGEP II. Por lo anterior, estos 15 contratos, no se tuvieron en cuenta para el respectivo análisis.

Con base en lo expuesto, se seleccionó una muestra de veintiséis (26) contratos suscritos con personas naturales, evidenciando que, cada contratista cuenta con hoja de vida en el aplicativo Sigep II y el último registro se encuentra para la vigencia 2023 y/o 2024 (según la fecha de suscripción del contrato con la Entidad).

- **Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses**

La Ley 2013 de 2019, antes mencionada también establece que "*las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebran contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionado con el desempeño de sus funciones*", deben registrar y/o publicar en el aplicativo "por la integridad pública", dispuesto por el DAFP, como mínimo la siguiente información: Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Intereses y Copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios.

Puntos de control

El Grupo Contratos, manifestó que para la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses establecido en la Ley 2013 de 2019, cuentan con el siguiente punto de control:

Etapas precontractual

El Grupo Contratos manifestó que antes de suscribir cada contrato, la persona natural debe remitir a la Entidad el formato de declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses establecido por la Ley 2013 de 2019, el cual es verificado en el sistema – SIGEP II, por parte del abogado responsable del trámite precontractual.

Adicional en el formato BS-FM-054, versión 6 "Lista de chequeo contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; en el numeral 14, se solicita al contratista suministre la siguiente información "*Copia de la Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés diligenciada en el aplicativo "por la integridad pública" dispuesto por el DAFP.* <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>".

Análisis de registros

Con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, se solicitó al Grupo Contratos la relación de contratos suscritos durante el periodo de 01 de enero al 15

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

de mayo de 2024, evidenciando que durante este tiempo se celebraron 274 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión suscritos con personas naturales.

Con base en lo expuesto, se seleccionó una muestra de veintiséis (26) contratos suscritos con personas naturales, evidenciando que, cada contratista cuenta con hoja de vida en el aplicativo Sigep II y el último registro se encuentra para la vigencia 2023 y/o 2024 (según la fecha de suscripción del contrato con la Entidad), evidenciando que las declaraciones sujetas de revisión presentan tipo de declaración "Ingreso".

6.5.3. Gestión documental

Con la expedición de la Resolución 2164 de 2018 que derogó la Resolución 2794 de 2005, se dieron lineamientos para la actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental – TRD que deben aplicarse en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con base en lo dispuesto en dicha norma, la Oficina de Control Interno procedió a la verificación de la aplicación de las TRD tanto en el Grupo de Contratos como del Grupo Talento Humano, debido a que tienen series documentales relacionadas con el seguimiento Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II.

Bajo responsabilidad del Grupo de Contratos, está la serie documental "Contratos, código 140.05-22", subserie "Contratos de Prestación de Servicios código 140.05-22,14", que conserva los expedientes con los documentos generados de cada contratación celebrada por el Ministerio.

Para validar la aplicación de la mencionada subserie documental, se solicitaron los expedientes de los contratos GC-11, GC-25, GC-35, GC-41, GC-52, GC-62, GC-76, GC-83, GC-93, GC-104, GC-120, GC-133, GC-142, GC-150, GC-166, GC-182, GC-198, GC-206, GC-213, GC-225, GC-229, GC-242, GC-257, GC-272, GC-284, GC-294 evidenciándose que cuenta con la completitud en los documentos contenidos en formato digital y correspondientes a los tipos documentales contenidos en la subserie.

7. CONCLUSIONES

- a. Respecto a los datos cargados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, se concluye que el Grupo Talento Humano, debe realizar los trámites administrativos pertinentes en el Departamento Administrativo de Función Pública con el fin de que se reporte de manera adecuada la información registrada por este Ministerio y sus funcionarios.
- b. Frente al cumplimiento de la vinculación de personas en situación de discapacidad, el Ministerio a mayo de 2024 se observa un total de 10 personas vinculadas que corresponden al 2% del total de la planta, por tanto, estaría incumpliendo con el 3% previsto en Decreto 2011 de 2017, Artículo 2.2.12.2.3:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, toda vez que a mayo de 2024 contaba con un total de 504 cargos de planta.

- c. Producto de la revisión efectuada a las hojas de vida de contratistas, se evidenció que los expedientes cuentan con la información actualizada.
- d. De la verificación realizada a la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses para contratistas, se observó que el 100% de la muestra seleccionada en el tipo de declaración registró "Ingreso".
- e. En cuanto a la administración de riesgos y controles, no se evidencia que se encuentren definidos para las actividades realizadas con SIGEP II, por tanto, es importante que tanto el Grupo Talento Humano como el Grupo Contratos analicen la oportunidad de definir riesgos y controles que permitan generar un nivel adecuado de aseguramiento en las revisiones y gestiones adelantadas por cada dependencia.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta las situaciones detectadas y comunicadas, la Oficina de Control remite el informe final el cual da lugar a la formulación de un plan de mejoramiento para los siguientes hallazgos y observación:

Relación hallazgos preliminares		
Dependencia responsable	No. Hallazgos	Descripción
Talento Humano	Hallazgo No. 1	Exfuncionarios con hoja de vida activa en el aplicativo Sigep II.
	Hallazgo No. 2	Incumplimiento en la vinculación de la cuota mínima de funcionarios en situación de discapacidad.
	Observación No. 1	Exfuncionarios sin declaración de bienes y rentas con tipo "Retiro".